

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002123 DE 2007

(29 MAY 2007)

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en la vía concesionada del departamento del Cauca, Popayán-Piendamó-Santander de Quilichao; tramo: intersección a desnivel variante de Popayán-Piendamó para realizar el evento ciclistico denominado "PRIMERA CLÁSICA CICLISTICA MUNICIPIO DE PIENDAMO" a realizarse el día 3 de junio de 2007".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la Asociación Caucana de Ciclismo Senior Master, mediante comunicación vía fax de Mayo 21 de 2007, enviada al Grupo de Seguridad Vial de la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, solicita autorización para realizar el cierre parcial de la vía concesionada del departamento del Cauca, para realizar el evento ciclistico denominado "PRIMERA CLÁSICA CICLISTICA MUNICIPIO DE PIENDAMO" a realizarse el día 3 de junio de 2007"

Que el Director Operativo de la Concesión Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca, que tiene a su cargo la vía a utilizar, mediante comunicación UTDVVCC-DO-186-07 de mayo 4 de 2007, remitidas al Instituto Nacional de Concesiones emitieron concepto referente a la realización del evento ciclistico.

Que el Subgerente de Gestión Contractual (E) del Instituto Nacional de Concesiones -INCO, mediante oficio MT-30120 de fecha 9 de mayo de 2007 y entregado a esta dependencia el día 15 de mayo de 2007, solicita al Ministerio de Transporte dar trámite al permiso, en razón de que dicho Instituto y el Concesionario consideran viable la realización del evento.

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial al tránsito vehicular en las respectivas vías, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de la carretera que se menciona en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas:

ETAPA	FECHA	HORA	ruta
01	Junio 3 de 2007	8:00 horas hasta las 10:00 horas	Desde la Intersección a desnivel de la variante de Popayán hasta Piendamó, de la vía Popayán-Piendamó- Santander de Quilichao.

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en la vía concesionada del departamento del Cauca, Popayán-Piendamó-Santander de Quilichao; tramo: intersección a desnivel variante de Popayán-Piendamó para realizar el evento ciclistico denominado "PRIMERA CLÁSICA CICLISTICA MUNICIPIO DE PIENDAMO" a realizarse el día 3 de junio de 2007".

Página 2

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3º. Que el Presidente de la Asociación Caucana de Ciclismo Senior Master, responsable del evento Ciclistico denominado "PRIMERA CLÁSICA CICLISTICA MUNICIPIO DE PIENDAMO" deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa o informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma.
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todo los vehículos de la caravana ciclistica paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.




PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

29 MAY 2007


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
 Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segura 

Revisó: Teresa Huertas Peña 
 Jaime Humberto Ramírez Bonilla 
 Gerardo Avila Rodriguez 

23 de Mayo de 2007